



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. AP-018-2025

ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA “APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)”

**ING. CRISTIAN ZAMORA MATUTE, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”*

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *“(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”*;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de

Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;* señalando en los literales a) y b) del mencionado artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”;* y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el tramo a intervenir, constante en el “PLAN PARCIAL DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR LAS PLAYAS DE MISICATA Y LA UNIÓN”, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión del 15 de febrero de 2019.

Que, la: “ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”, publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *“(…) Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)”;*

Que, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenir, conforme los documentos Anexos al Oficio Nro.DGAC-5812-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Rómulo Paolo Ortega Mendieta, en su calidad de Director General de Avalúos y Catastros.

DATOS GENERALES.

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia del proyecto, está conformada por los predios frentistas afectados por el trazado vial de las calles Sin Nombre, incluidas en el proyecto denominado: "PLAN PARCIAL DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR LAS PLAYAS DE MISICATA Y LA UNIÓN".
- **Beneficiarios:** 1200 personas aproximadamente se benefician de forma directa con las aperturas viales.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

"APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)".

Localización del Proyecto.

- Provincia: Azuay.
- Cantón: Cuenca.
- Parroquia: Baños.
- Calles: SIN NOMBRE, tramos comprendidos entre los puntos de coordenadas P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N).
- Extensión: 1.5 km aproximadamente.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

Los tramos a intervenir, esto es, calles SIN NOMBRE, tramos comprendidos entre los puntos de coordenadas P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N), se encuentran inmersos dentro de la planificación vigente denominada: "PLAN PARCIAL DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR LAS PLAYAS DE MISICATA Y LA UNIÓN", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión del 15 de febrero de 2019.

ÁREA DE INFLUENCIA:

El proyecto de apertura de las calles Sin Nombre, de acuerdo a la planificación vigente, contempla secciones (ancho) de 8,00 y 9.00 metros.

Las superficies de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de: "APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)".

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA. (Oficio DGAC-5812-2025).

Predio	Clave catastral								
1	0101510242419	30	0101510241383	59	0101510246605	88	0101510246205		
2	0101510242072	31	0101510243424	60	0101510245544	89	0101510242655		
3	0101510243426	32	0101510241501	61	0101510241411	90	0101510246076		
4	0101510242307	33	0101510241263	62	0101510246429	91	0101510245514		
5	0101510242447	34	0101510242232	63	0101510242551	92	0101510241441		
6	0101510246820	35	0101510241372	64	0101510241807	93	0101510245537		
7	0101510243427	36	0101510242520	65	0101510242441	94	0101510246249		
8	0101510245510	37	0101510242068	66	0101510243453	95	0101510242063		
9	0101510243712	38	0101510242651	67	0101510243718	96	0101510242680		
10	0101510243482	39	0101510245507	68	0101510242695	97	0101510243757		
11	0101510243436	40	0101510241435	69	0101510241911	98	0101510243711		
12	0101510241406	41	0101510242601	70	0101510242684	99	0101510241809		
13	0101510246606	42	0101510246796	71	0101510241813	100	0101510241903		
14	0101510242336	43	0101510243741	72	0101510241502	101	0101510246210		
15	0101510242707	44	0101510243719	73	0101510242270	102	0101510241889		
16	0101510242502	45	0101510241397	74	0101510243421	103	0101510246543		
17	0101510243483	46	0101510243484	75	0101510241381	104	1651011004000		
18	0101510244303	47	0101510246105	76	0101510246885	105	0101510246864		
19	0101510246603	48	0101510242043	77	0101510242418	106	0101510241461		
20	0101510242420	49	0101510245541	78	0101510242172	107	0101510246865		
21	0101510245524	50	0101510241504	79	0101510243422	108	0101510246862		
22	0101510242603	51	0101510243721	80	0101510241450	109	0101510243437		
23	0101510244313	52	0101510241395	81	0101510246809	110	1651022014000		
24	0101510242335	53	0101510243400	82	0101510241272	111	1651064002000		
25	0101510241887	54	0101510242439	83	0101510242652	112	1651019056000		
26	0101510242838	55	0101510242182	84	0101510242275	113	1651022015000		
27	0101510245534	56	0101510242476	85	0101510246607	114	1651019057000		
28	0101510243728	57	0101510242165	86	0101510243454	115	1651022019000		
29	0101510243746	58	0101510242371	87	0101510242491	116	1651064003000		

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

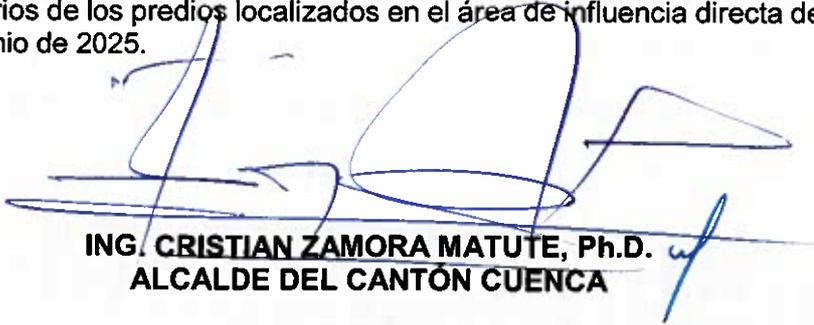
PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: “APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)”, aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la **PUBLICACIÓN** de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: “**APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)**”.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-
Cuenca, 19 de junio de 2025.


ING. CRISTIAN ZAMORA MATUTE, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-018-2025 que antecede, respecto al **ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA “APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)”**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas 04 y 07 de julio de 2025, con ediciones No. 5687 y 5688, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 07 de julio de 2025.


Mgst. Vicente Astudillo Saucedo
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA DE
CUENCA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA "APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-018-2025
ING. CRISTIAN ZAMORA MATUTE, PH.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca;

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la **PUBLICACIÓN** de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)"**. **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 19 días del mes de junio de 2025, f) Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca. **-LO CERTIFICO.-**Cuenca, 01 de julio de 2025.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca, 07-07-2025

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL



ALCALDÍA DE
CUENCA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DE PROYECTO PARA LA "APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-018-2025
ING. CRISTIAN ZAMORA MATUTE, PH.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca;

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. SEGUNDO.- Disponer la PUBLICACIÓN de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LAS CALLES SIN NOMBRE, TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PUNTOS DE COORDENADAS P1 (715805E, 9678413N) y P2 (715946E, 9678709N), P2 (715946E, 9678709N) y P3 (716408E, 9678570N), P3 (716408E, 9678570N) y P5 (716572E, 9678710N), P4 (716495E, 9678736N) y P6 (716518E, 9678890N), Y, P6 (716518E, 9678890N) y P7 (716651E, 9678833N)". CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 19 días del mes de junio de 2025, f) Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca. LO CERTIFICO.- Cuenca, 01 de julio de 2025.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca, 07-07-2025

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL